I. Principado de Asturias

• Otras Disposiciones

CONSEJERÍA DE MEDIO RURAL Y POLÍTICA AGRARIA

RESOLUCIÓN de 12 de noviembre de 2026, de la Consejería de Medio Rural y Política Agraria, por la que se acuerda someter a trámite de información pública la propuesta de Decreto de séptima modificación del Reglamento de Caza, aprobado por Decreto 24/1991, de 7 de febrero.

Antecedentes de hecho

Único.—Iniciado mediante Resolución del Consejero de Medio Rural y Política Agraria de 6 de febrero de 2026 el procedimiento para la elaboración de la propuesta de Decreto de séptima modificación del Reglamento de Caza, aprobado por Decreto 24/1991, de 7 de febrero.

Fundamentos de derecho

Único.—De conformidad con el artículo 33.2 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración, "Cuando alguna disposición así lo establezca, o el Consejero competente así lo estime conveniente, el proyecto de disposición será sometido a información pública o al trámite de audiencia de las entidades u organismos que por ley ostenten la representación de interés de carácter general o pudieran resultar afectadas por la futura disposición."

En virtud de lo expuesto, vistos los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho,

R E S U E L V O

Primero.—Someter a trámite de información pública, por plazo de diez días hábiles, la propuesta de Decreto de séptima modificación del Reglamento de Caza, aprobado por Decreto 24/1991, de 7 de febrero, a cuyos efectos dicha disposición será expuesta durante el citado período en las dependencias de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Rural y Política Agraria (EASMU, planta 3.ª, calle Antonio Suárez Gutiérrez, 2, de Oviedo), así como en el Servicio de Atención Ciudadana (Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, planta plaza de Oviedo).

Dicha documentación se encuentra asimismo disponible en el portal www.asturiasparticipa.es de la Administración del Principado de Asturias.

Segundo.—Las alegaciones que en su caso se formulen deberán dirigirse a la Ilmo. Sr. Consejero de Medio Rural y Política Agraria, y presentarse en la Oficina Central de asistencia en materia de registros de la Administración del Principado de Asturias (Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, c/ Antonio Suárez Gutiérrez, 2), o por cualesquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, el Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, utilizando a tal efecto el modelo normalizado para la presentación de alegaciones disponible en la Ficha de Servicio B_SOL_2-Aporte de documentación a la Administración, publicada en https://sede.asturias.es

En Oviedo, a 12 de noviembre de 2026.—El Consejero de Medio Rural y Política Agraria, Marcelino Marcos Líndez.—Cód. 2026-09476.

Cód. 2026-09476